

CORNARE	
NÚMERO RADICADO:	112-1173-2016
Sede o Regional:	Sede Principal
Tipo de documento:	ACTOS ADMINISTRATIVOS-AUTOS
Fecha:	19/09/2016 Hora: 15:20:12.5... Folios: 0

AUTO No.

POR MEDIO DEL CUAL SE DA INICIO A UNA SOLICITUD DE CONCESION DE AGUAS SUPERFICIALES

EL SUBDIRECTOR DE RECURSOS NATURALES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RIOS NEGRO-NARE "CORNARE", en uso de sus atribuciones legales y delegatarias y

CONSIDERANDO

Que por medio de Radicado N° 131-5623 del 13 de septiembre de 2016 la sociedad **PRODIAMANTE AZUL S.A.S.**, con Nit 900.815.639-9, Representada Legalmente por el señor **LUIS FERNANDO GONZALEZ USUGA** identificado con cedula de ciudadanía número 71.116.534, a través de la señora **DIANA RAMÍREZ CASTAÑO**, identificada con cédula de ciudadanía número 1.040.180.397 en calidad de autorizada, solicitan ante La Corporación **CONCESION DE AGUAS SUPERFICIALES** en un caudal de 9,5 L/s para un uso Doméstico para el proyecto Condominio Campestre Montesereno, en la fuente Cuenca en beneficio de los predios con FMI 017-3910, 017-3911, 017-4621, 017-4622, ubicado en la vereda Pantanillo del Municipio de El Retiro.

Que la solicitud de **CONCESION DE AGUAS SUPERFICIALES** cumple con los requisitos exigidos en el Decreto-Ley 2811 de 1974 y Decreto 1076 de 2015, razón por la cual se procede dar inicio al trámite ambiental y se ordenará la práctica de la visita técnica correspondiente, previa fijación de los avisos que ordena la ley.

Que en mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: INICIAR TRAMITE AMBIENTAL de CONCESION DE AGUAS SUPERFICIALES a la sociedad **PRODIAMANTE AZUL S.A.S.**, con Nit 900.815.639-9, Representada Legalmente por el señor **LUIS FERNANDO GONZALEZ USUGA** identificado con cedula de ciudadanía número 71.116.534, a través de la señora **DIANA RAMÍREZ CASTAÑO**, identificada con cédula de ciudadanía número 1.040.180.397 en calidad de autorizada, en un caudal de 9,5 L/s para un uso Doméstico para el proyecto Condominio Campestre Montesereno, en la fuente Cuenca en beneficio de los predios con FMI 017-3910, 017-3911, 017-4621, 017-4622, ubicado en la vereda Pantanillo del Municipio de El Retiro.

ARTÍCULO SEGUNDO: ORDÉNESE al Grupo de Recurso Hídrico de la Subdirección de Recursos Naturales la evaluación técnica de la solicitud presentada mediante Radicado N° 131-5623 del 13 de septiembre de 2016 y la práctica de una visita técnica al sitio de interés con el fin de realizar el aforo de la fuente, los caudales requeridos. Los puntos de captación y las condiciones ambientales del mismo.

ARTICULO TERCERO: ORDÉNESE la fijación del aviso en esta Corporación, y en la Alcaldía Municipal de El Retiro, o en la Inspección de Policía cercana, en los cuales se anunciara la fecha y la hora de la visita antes anotada, con el fin de que las personas que se crean con igual o mejor derecho sobre el servicio lo ejerzan.

ARTICULO TERCERO: SE INFORMA al interesado que el valor del trámite corresponde a la suma establecida en la cuenta de cobro, conforme lo dispone el artículo 96 de la Ley 633 de .2000, el Acuerdo del Consejo Directivo de CORNARE No. 200 del 23 de Junio de 2008 y La Resoluciones No.112-1020 del 1 de abril de 2013 y 112-3547 del 04 de agosto de 2015.

PARÁGRAFO PRIMERO: El pago por el servicio de evaluación, no compromete a esta Entidad a emitir concepto favorable a su solicitud.

Gestión Ambiental, social, participativa y transparente

PARÁGRAFO SEGUNDO: El valor del trámite podrá estar sujeto a reliquidación.

PARÁGRAFO TERCERO: Una vez iniciado el trámite no habrá lugar a devolución de dinero por parte de esta Entidad, sin importar si el concepto a la solicitud es favorable o desfavorable.

ARTÍCULO CUARTO: **PUBLICAR** en la página Web de la Corporación lo resuelto en este Acto Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: **COMUNICAR** el contenido del presente acto administrativo de acuerdo a lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: Contra el presente acto administrativo, no procede recurso alguno conforme a lo dispuesto en el artículo 75 y 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



JAVIER PARRA BEDOYA
SUBDIRECTOR DE RECURSOS NATURALES

Proyectó: Estefany Cifuentes (Abogada) Fecha: 16 de septiembre del 2016/Grupo Recurso Hídrico Eca
Revisó: Abogada Diana Marcela Uribe Quintero
Expediente: 056070225717
Proceso: tramite ambiental
Asunto: Concesion de Aguas